

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°101-2013-02.00

Lima, 06 de Mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 223-2012-02.00 de fecha 28 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del SENCICO, para el Ejercicio Fiscal del 2013;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 40 numeral 40.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, artículo 20° numeral 20.1 inciso b) literal i), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego presupuestario;

Que, en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO se han registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, créditos y anulaciones presupuestarias emitiendo las correspondientes Notas a nivel de Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

De conformidad con el artículo 33° inciso j) del Estatuto del SENCICO aprobado por el Decreto Supremo N° 032 -2001- MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004 -2006- VIVIENDA;

Con las visaciones de la Gerencia General, del Gerente de Planificación y Presupuesto y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





SERGIO IVAN CABANILLA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
SENCICO

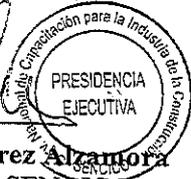
Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de Abril.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Luis M. Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo del SENCICO



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ABRIL - 2013
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : RPE N°104-2013-02.
SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PLIEGO : 205 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION [000179]

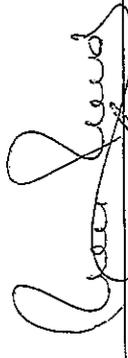
CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES							
50000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	225	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	8,850	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	0	25,482	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	149,124	0	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)							
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	225	0	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	162,000	0	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	25,172	0	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	160,024	0
5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	153,150	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	310	0	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	10,900	0	0
TOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					347,731	347,731	347,731

TOTAL RESOLUCION : 347,731


VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA




FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

